



**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 68001-40-03-006-2020-00229-00**

Al despacho de la señora Juez, informando que, por error involuntario en auto anterior, se dispuso en el numeral SEGUNDO el decreto de medida cautelar, cuando este numeral no correspondía a la realidad del trámite.

Bucaramanga, febrero 24 de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente y vista la anterior constancia secretarial, encuentra el Despacho que, en efecto, necesariamente habrá de dejarse sin valor y efecto alguno el numeral SEGUNDO del auto del 27 de octubre de 2020, el cual decretó medida cautelar en contra de Fabio Castillo Sánchez, por no corresponder al presente trámite. Conforme a lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR sin valor y efecto alguno el numeral SEGUNDO del auto fechado del 27 de octubre de 2020, mediante el cual se dispuso decretar medida cautelar, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: Lo demás se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 030 del 25 de febrero de 2021.